

QUILMES, 20 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0351/11, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 190/08, N° 531/09, la Resolución (R) N° 530/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de esta Institución.

Que mediante Resolución (CS) N° 531/09 se aprueba el Régimen para el personal contratado en planta transitoria.

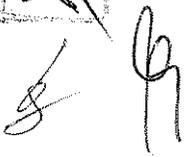
Que por Resolución (R) N° 536/11 se efectuó la convocatoria abierta para cubrir un puesto en el cargo de asistente del Departamento de Procesamiento Didáctico y Bibliografía Digital, categoría 5, agrupamiento técnico, dependiente de la Dirección de Materiales Didácticos, Secretaria de Educación Virtual de esta Universidad.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta notificada, ha sido recurrida y oportunamente resuelta por el jurado.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Paola Karina Pereira.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar a la aspirante ganadora del concurso.



00989

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 674/11, de fs. 151 y 152.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar a Paola Karina Pereira, DNI N° 20.618.869, en el cargo de asistente del Departamento de Procesamiento Didáctico y Bibliografía Digital, categoría 5, agrupamiento técnico, dependiente de la Dirección de Materiales Didácticos, Secretaria de Educación Virtual de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 536/11 y el Régimen para el personal de planta transitoria aprobado por Resolución (CS) N° 531/09.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a Paola Karina Pereira, que conforme a lo dispuesto en el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, previo a haber completado el examen de aptitud psicofísica, quedando efectiva la designación con la toma de posesión.

Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido a quien suscribe, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Paola Karina Pereira, que conforme a lo dispuesto en el Art. 46° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N°



00989

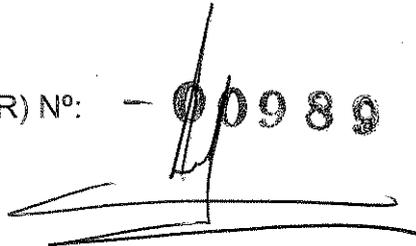
366/06 y el Art. 36° del Reglamento de Concursos para el personal no docente de la Universidad Nacional de Quilmes, vencido el plazo de la toma de posesión del cargo que incluye haber completado el examen de aptitud psicofísica, sin que esta se hubiere efectivizado, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación realizada por el Art. 1° de la presente Resolución quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en la misma Institución universitaria, por el plazo de un año.

ARTÍCULO 4°: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (gastos en personal), Partida Principal 1.2 (personal en planta transitoria), Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNA
mjs
ca


RESOLUCION (R) N°: - 00989



Carmen L. Chiaradonna
Centadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes